



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA A Despacho del señor Juez avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte actora. Igualmente, solicita se reconozca los gastos notariales de cancelación de la hipoteca que pesa sobre el bien objeto.

Cartago, Valle del Cauca, febrero 18 de 2022

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 761474003001-**2020-00222**-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA (CS)
DEMANDANTE: HECTOR FABIO LLANO GUZMAN
Hoy Cesionaria BLANCA MARGARITA OBANDO DIEZ
DEMANDADO: CARLOS ARTURO BARCO MONTOYA
AUTO N°: 618

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, se dispone requerir a la parte actora, para que a la mayor brevedad posible indique el valor del avalúo que le corresponde al señor CARLOS ARTURO BARCO MONTOYA, ya que el avalúo catastral allegado es sobre la totalidad del bien objeto de litigio. Tengase en cuenta qué, el derecho que posee el demandado BARCO MONTOYA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **375-50717**, es en común y proindiviso.

De otro lado, se ordena agregar a los autos los gastos notariales para la cancelación de la hipoteca que pesa sobre el bien aprisionado dentro del presente asunto, los que se ponen en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez